

Guayaquil, 16 de abril del 2012

Señores

**ACCIONISTAS DE CORPORACION ECUATORIANA DE PESCA
ECUAOCEANICA S.A.**

Ciudad.-



De mis consideraciones:

En cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias emitidas por la Superintendencia de Compañías, pongo a vuestra consideración, el informe como Comisario de la Compañía, correspondiente al Ejercicio Económico del año 2.011.

Dejo constancia en forma expresa, que he realizado mis funciones en cumplimiento al Art. 279 de la Ley de Compañías, por lo que he revisado los libros contables y la documentación inherente, tales como: actas, expedientes, talonarios, libro de Acciones y Accionistas, contabilización de diarios que han sido registrados durante el ejercicio económico del 2.011, los cuales se encuentran debidamente respaldados por los comprobantes respectivos que reposan en los archivos de la compañía, y que están a consideración de los señores accionistas.

Les informo que he comprobado los pagos realizados por la Compañía a las entidades de control SRI, IESS, y las correspondientes obligaciones con la Superintendencia de Compañías. También he comprobado los pagos a los proveedores de bienes y servicios; en consecuencia, la empresa está al día en el cumplimiento de sus obligaciones.

Los Estados Financieros están elaborados de acuerdo a las Normas Ecuatorianas de Contabilidad, con los Principios Básicos de Contabilidad Generalmente Aceptados y con las Leyes Ecuatorianas vigentes. La elaboración de los Estados Financieros y sus resultados son de responsabilidad de los administradores de la empresa.

Desde Agosto de 2011 la empresa realiza sus operaciones administrativas en la ciudad de Guayaquil, considerado en la Escritura de cambio de domicilio de La Libertad a la ciudad de Guayaquil y la reforma en los estatutos.

En términos generales la parte Financiera, Tributaria y Laboral de la empresa están acordes cumpliendo de esta manera con las disposiciones que rigen las leyes del Ecuador.

Atentamente,

**C.P.A. Natasha Rodríguez
Comisario**